



Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION DE BASES otorgado el 29 de Diciembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-

Orrego Luco 0153, Providencia.-

Repertorio Nro: 17298 - 2022.-

Santiago, 29 de Diciembre de 2022.-



123456874300
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456874300.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdong&ndoc=123456874300>.- .-

CUR Nro: F417-123456874300.-

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0400
rstone@notariadonosogomien.cl



RSR

REPERTORIO N° 17298-2022
Ot. 1772265 Prot. 535



PROTOCOLIZACION DE BASES DE PROMOCION

Surprise !

INMOBILIARIA ALTAS CUMBRES S.A.

En Santiago, República de Chile, a veintiocho de diciembre de dos mil veintidós, yo, MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN, abogado, Notario Público Titular, Vigésima Séptima Notaria de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, Región Metropolitana, a solicitud de doña PAULINA VALDEBENITO WERNER, chilena, soltera, abogado, cédula de identidad número diecisiete millones seiscientos tres mil setecientos treinta y uno guión ocho domiciliada en Avenida Santa María dos mil ciento sesenta Providencia Santiago, procedo a protocolizar **BASES DE PROMOCION Surprise ! INMOBILIARIA ALTAS CUMBRES S.A.** Dicho documento consta de ocho fojas y queda protocolizado al final de los registros del presente mes bajo el numero quinientos treinta y cinco. Se da copia.- DOY FE =





Certificado
123456874300
Verifique validez
<http://www.fojas.>



**BASES PROMOCIÓN
Surprise!**

El presente documento quedó
protocolizado al final del registro
de escrituras públicas bajo
el N° 535 el día 28.12.2022

El presente documento contiene las bases de la campaña promocional "Surprise" la que tiene por finalidad premiar a aquellas personas que firmen una promesa de compraventa que tenga como objeto una de las unidades que componen los Proyectos Inmobiliarios que se indican a continuación:



Razón social	RUT	Proyecto
Inmobiliaria Altas Cumbres S.A.	96.714.060-0	Condominio Binder.
Inmobiliaria Costanera Villarrica S.A.	96.929.900-3	Condominio Costanera Villarrica, Edificio Cumbres del Quetrupillán.
Inmobiliaria Cumbres del Lago SpA	77.025.883-9	Cumbres del Lago y Cumbres del Lago II.
Inmobiliaria Alto Reloncaví S.A.	76.468.394-3	Edificios Alto Reloncaví, etapa I (Edificios A y B).
Inmobiliaria Alto Bulnes SpA	76.948.155-9	Conjunto Habitacional Alto Bulnes, Etapa III.
Inmobiliaria Alta Vista S.A.	99.599.540-9	Condominio Edificios Alta Vista III, Torres G, H, I.

I. TÉRMINOS DE LA PROMOCIÓN.

Se entregará a los Clientes uno de los siguientes premios, a elección o según disponibilidad, al momento de la suscripción del contrato de promesa de compraventa, en los términos que más adelante se detallan:

- Scooter Eléctrico Scoop.
- Reloj Garmin vivo active 4.

Adicionalmente, el Cliente podrá elegir uno de los siguientes beneficios a su elección, el que se hará efectivo de acuerdo a lo detallado en las cláusulas siguientes:



Faint, illegible text at the top left of the page, possibly a header or page number.



Certificado
123456874300
Verifique validez
<http://www.fojas.>

- Congelamiento de UF: para efectos del pago del pie de la unidad habitacional y con el tope de un 20% del valor de la misma, se considerará el valor de la Unidad de Fomento del día 1 de noviembre de 2022, esto es \$34.610,35.
- 6 dividendos gratis: este beneficio consiste en devolver el valor de hasta 6 dividendos, de las unidades de los proyectos adheridos a esta promoción, los que en su totalidad no podrán superar los \$8.000.000 en el caso del proyecto Alto Bulnes, Etapa III; \$6.000.000 en el caso de los proyectos Condominio Binder, Cumbres del Lago, Etapas I y II, Condominio Costanera Villarrica, Edificio Cumbres del Quetrupillán y Edificios Alto Reloncaví, Etapa I; y \$4.500.000 en el caso del proyecto Condominio de Edificios Alta Vista III, (Torres G, H e I).

El beneficio elegido se aplicará a cada unidad habitacional que se prometa vender dentro del período de duración de la promoción Surprise!.

II. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN.

Podrán participar y ser beneficiarios de la presente Promoción todos los Clientes que suscriban por instrumento privado uno o más contratos de promesa de compraventa cuyo objeto sea uno o más departamentos o casas en los proyectos adheridos a la promoción.

III. FORMA DE CUMPLIMIENTO DE LA PROMOCIÓN.

La entrega del scooter o del reloj se hará al Cliente una vez firmada la promesa de compraventa por instrumento privado de por ambas partes.

Si con posterioridad a la entrega del scooter o del reloj, la promesa de compraventa fuere resciliada por las partes, por cualquier causa, de las eventuales sumas que pudieran restituirse, deberá descontarse el valor de los productos entregados en virtud de esta promoción.

- La suma equivalente a las 6 cuotas de dividendos, será calculada al momento de suscribirse el contrato de compraventa definitiva. La inmobiliaria, dentro de un plazo prudencial, que no podrá ser superior a tres meses contados desde la inscripción





del dominio del inmueble en el Registro de Propiedad a nombre del comprador, emitirá un cheque nominativo a favor del cliente por el valor de 6 dividendos, los que en su totalidad no podrán superar los \$8.000.000 en el caso del proyecto Alto Bulnes, Etapa III; \$6.000.000 en el caso de los proyectos Condominio Binder, Cumbres del Lago, Etapas I y II, Condominio Costanera Villarrica, Edificio Cumbres del Quetrupillán y Edificios Alto Reloncaví, Etapa I; y \$4.500.000 en el caso del proyecto Condominio de Edificios Alta Vista III, (Torres G, H e I) y cuyo beneficiario será el comprador del inmueble.

IV. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

Esta Promoción será aplicable a los contratos de promesa de compraventa suscritos en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2023 y el 28 de febrero de 2023, ambos inclusive, por instrumento privado, siempre que cumplan las demás condiciones, términos y estipulaciones contenidas en estas Bases. Sin perjuicio de lo anterior, la Inmobiliaria se reserva el derecho de extender, acortar o finalizar la Promoción a su arbitrio.

V. LIMITACIONES DE LA PROMOCIÓN.

Esta Promoción es acumulable con otros descuentos o promociones. Esta Promoción es válida hasta agotar Stock de 18 unidades en total, considerando 3 unidades de cada uno de los seis proyectos adheridos a la misma, hasta el cumplimiento del plazo de vigencia señalado con anterioridad, o hasta agotar el Stock de scooters y relojes.

El scooter eléctrico Scoop y el reloj Garmin vivo active 4, podrán ser reemplazados por productos de similares características y valor por decisión de las inmobiliarias sin expresión de causa.

VI. ACEPTACIÓN DE BASES.

La participación por un Cliente en la Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases. Sin perjuicio de ello, las Inmobiliarias adheridas se reservan el derecho a modificar las Bases de esta Promoción en forma total o parcial, lo que será informado debida y oportunamente a los Clientes. Estas modificaciones serán





aplicables a todos los Clientes que se acojan a esta Promoción de manera igualitaria una vez que sean debidamente protocolizadas ante un Notario Público e informadas al público.

VII. OTRAS ESTIPULACIONES.

Esta Promoción operará sólo en caso de cumplirse todos y cada uno de los requisitos, condiciones, términos y demás estipulaciones indicadas en las presentes Bases, dentro del período de vigencia de la misma y hasta agotar el Stock de scooters y relojes que entre ambos serán igual al total de 18 unidades de los proyectos, de acuerdo a lo estipulado en el numeral V. precedente.

Enrique Loeser Prieto

Gerente Comercial

Inmobiliaria Altas Cumbres S.A.





BASES PROMOCIÓN

Surprise!

El presente documento contiene las bases de la campaña promocional "Surprise!" la que tiene por finalidad premiar a aquellas personas que firmen una promesa de compraventa que tenga como objeto una de las unidades que componen los Proyectos Inmobiliarios que se indican a continuación:

Razón social	RUT	Proyecto
Inmobiliaria Altas Cumbres S.A.	96.714.060-0	Condominio Binder.
Inmobiliaria Costanera Villarrica S.A.	96.929.900-3	Condominio Costanera Villarrica, Edificio Cumbres del Quetrupillán.
Inmobiliaria Cumbres del Lago SpA	77.025.883-9	Cumbres del Lago y Cumbres del Lago II.
Inmobiliaria Alto Reloncaví S.A.	76.468.394-3	Edificios Alto Reloncaví, etapa I (Edificios A y B).
Inmobiliaria Alto Bulnes SpA	76.948.155-9	Conjunto Habitacional Alto Bulnes, Etapa III.
Inmobiliaria Alta Vista S.A.	99.599.540-9	Condominio Edificios Alta Vista III, Torres G, H, I.

I. TÉRMINOS DE LA PROMOCIÓN.

Se entregará a los Clientes uno de los siguientes premios, a elección o según disponibilidad, al momento de la suscripción del contrato de promesa de compraventa, en los términos que más adelante se detallan:

- Scooter Eléctrico Scoop.
- Reloj Garmin vivo active 4.

Adicionalmente, el Cliente podrá elegir uno de los siguientes beneficios a su elección, el que se hará efectivo de acuerdo a lo detallado en las cláusulas siguientes:





- Congelamiento de UF: para efectos del pago del pie de la unidad habitacional y con el tope de un 20% del valor de la misma, se considerará el valor de la Unidad de Fomento del día 1 de noviembre de 2022, esto es \$34.610,35.
- 6 dividendos gratis: este beneficio consiste en devolver el valor de hasta 6 dividendos, de las unidades de los proyectos adheridos a esta promoción, los que en su totalidad no podrán superar los \$8.000.000 en el caso del proyecto Alto Bulnes, Etapa III; \$6.000.000 en el caso de los proyectos Condominio Binder, Cumbres del Lago, Etapas I y II, Condominio Costanera Villarrica, Edificio Cumbres del Quetrupillán y Edificios Alto Reloncaví, Etapa I; y \$4.500.000 en el caso del proyecto Condominio de Edificios Alta Vista III, (Torres G, H e I).

El beneficio elegido se aplicará a cada unidad habitacional que se prometa vender dentro del período de duración de la promoción Surprise!.

II. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN.

Podrán participar y ser beneficiarios de la presente Promoción todos los Clientes que suscriban por instrumento privado uno o más contratos de promesa de compraventa cuyo objeto sea uno o más departamentos o casas en los proyectos adheridos a la promoción.

III. FORMA DE CUMPLIMIENTO DE LA PROMOCIÓN.

La entrega del scooter o del reloj se hará al Cliente una vez firmada la promesa de compraventa por instrumento privado de por ambas partes.

Si con posterioridad a la entrega del scooter o del reloj, la promesa de compraventa fuere resciliada por las partes, por cualquier causa, de las eventuales sumas que pudieran restituirse, deberá descontarse el valor de los productos entregados en virtud de esta promoción.

- La suma equivalente a las 6 cuotas de dividendos, será calculada al momento de suscribirse el contrato de compraventa definitiva. La inmobiliaria, dentro de un plazo prudencial, que no podrá ser superior a tres meses contados desde la inscripción





del dominio del inmueble en el Registro de Propiedad a nombre del comprador, emitirá un cheque nominativo a favor del cliente por el valor de 6 dividendos, los que en su totalidad no podrán superar los \$8.000.000 en el caso del proyecto Alto Bulnes, Etapa III; \$6.000.000 en el caso de los proyectos Condominio Binder, Cumbres del Lago, Etapas I y II, Condominio Costanera Villarrica, Edificio Cumbres del Quetrupillán y Edificios Alto Reloncaví, Etapa I; y \$4.500.000 en el caso del proyecto Condominio de Edificios Alta Vista III, (Torres G, H e I) y cuyo beneficiario será el comprador del inmueble.

IV. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

Esta Promoción será aplicable a los contratos de promesa de compraventa suscritos en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2023 y el 28 de febrero de 2023, ambos inclusive, por instrumento privado, siempre que cumplan las demás condiciones, términos y estipulaciones contenidas en estas Bases. Sin perjuicio de lo anterior, la Inmobiliaria se reserva el derecho de extender, acortar o finalizar la Promoción a su arbitrio.

V. LIMITACIONES DE LA PROMOCIÓN.

Esta Promoción es acumulable con otros descuentos o promociones. Esta Promoción es válida hasta agotar Stock de 18 unidades en total, considerando 3 unidades de cada uno de los seis proyectos adheridos a la misma, hasta el cumplimiento del plazo de vigencia señalado con anterioridad, o hasta agotar el Stock de scooters y relojes.

El scooter eléctrico Scoop y el reloj Garmin vivo active 4, podrán ser reemplazados por productos de similares características y valor por decisión de las inmobiliarias sin expresión de causa.

VI. ACEPTACIÓN DE BASES.

La participación por un Cliente en la Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases. Sin perjuicio de ello, las Inmobiliarias adheridas se reservan el derecho a modificar las Bases de esta Promoción en forma total o parcial, lo que será informado debida y oportunamente a los Clientes. Estas modificaciones serán





aplicables a todos los Clientes que se acojan a esta Promoción de manera igualitaria una vez que sean debidamente protocolizadas ante un Notario Público e informadas al público.

VII. OTRAS ESTIPULACIONES.

Esta Promoción operará sólo en caso de cumplirse todos y cada uno de los requisitos, condiciones, términos y demás estipulaciones indicadas en las presentes Bases, dentro del período de vigencia de la misma y hasta agotar el Stock de scooters y relojes que entre ambos serán igual al total de 18 unidades de los proyectos, de acuerdo a lo estipulado en el numeral V. precedente.



Enrique Loeser Prieto

Gerente Comercial

Inmobiliaria Altas Cumbres S.A.



